Bogotá D. C. 06 de octubre de 2025

SEÑORES:
PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
Dr. Jesús Andrés Ibarra Trujillo
Personero delegado para la coordinación de Potestad Disciplinaria
Ciudad

Ref: **QUEJA FALTA DE ASISTENCIA NIVEL DIRECTIVO SDSCJ**

DILMER OBED NÚÑEZ VACA, obrando en calidad de Presidente de Junta Administradora Local de la Localidad de Ciudad Bolívar en atención a lo dispuesto en el Art. 323 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993 modificada por la Ley 2116 de 2021 y Decreto Distrital 768 de 2019 acudo ante ustedes con el objeto de instaurar **QUEJA** en contra del Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el Dr. **César Andrés Restrepo**

I. HECHOS

1. En uso de las facultades descritas en el Núm. 11 del Art 69, el Acuerdo 740 de 2019 y el Art. 33 del Decreto Distrital 768 de 2019, se solicitó al Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con el fin de que compareciera a sesión de control político un funcionario de nivel directivo para el día 19 de septiembre de 2025 a las 7:00 am, en las instalaciones de la JAL de Ciudad Bolívar.

2. La invitación de comparecencia se realizó el día 08 de septiembre de 2025, desde el correo electrónico de la corporación jal.cbolivar@gobiernobogota.gov.co dirigido a los correos comunicaciones@scj.gov.co, notificaciones.judiciales@scj.gov.co y siga@scj.gov.co.

3. El día de la sesión se hizo presente el referente de la SDSCJ el Sr. Luis Ballesteros.

4. No se hizo presente ningún funcionario de nivel directivo de parte de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Así las cosas, y obrando en calidad de Presidente de la Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar y dando cumplimiento a lo especialmente ordenado en el Titulo V, Art. 33 del Decreto Distrital 768 de 2019, que reza:

*"...**Artículo 33**. Atención de las convocatorias efectuadas por las Juntas Administradoras Locales. Corresponde a cada Secretaría cabeza de Sector de la Administración Distrital y a cada entidad adscrita o vinculada a éstos, definir los servidores delegados o designados para cada localidad, que atenderán las convocatorias realizadas por las Juntas Administradoras Locales, en los temas de inversión y ejecución de los recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local, lo cual será comunicado a la respectiva JAL antes de la fecha programada para la sesión.*

Los servidores delegados o designados deberán pertenecer a los niveles directivo o asesor del respectivo organismo o entidad distrital..."

(Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior, me permito trasladar ante su despacho la presente actuación, en la que se evidencia un comportamiento contrario a la norma por parte del representante de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ)**.

El mencionado funcionario incurrió en una falta de atención y/o inasistencia reiterada a las convocatorias formuladas por esta corporación, cuyo propósito es garantizar la rendición de cuentas sobre la gestión adelantada, así como la resolución de inquietudes planteadas por los representantes de la comunidad de la **Localidad de Ciudad Bolívar**.

Dichas convocatorias se realizan con el ánimo de fortalecer la participación ciudadana y asegurar el control político y social de las actuaciones de las entidades distritales. La falta de comparecencia afecta el adecuado desarrollo de estos espacios de interlocución y debilita la confianza institucional en los procesos de articulación entre la administración y la ciudadanía.

Por lo anterior, solicito que se evalúe esta actuación a la luz de los principios legales, de responsabilidad, transparencia y deber funcional, a fin de que se adopten las medidas correspondientes, además de evidenciar una reiterativa actuación desobligante de parte de esta Junta Administradora Local, puesto que esta misma actuación se había presentado en para sesión del 15 de mayo de 2025, en la hora de las 10:00 a.m. mediante radicado JAL CB-146-2025, del cual la Personería Distrital manifestó mediante radicado 2-2025-26183 que se había asignado por reparto a la Personera Delegada Para la Instrucción Disciplinaria II

SOLICITUDES

1. Se inicie las actuaciones disciplinarias correspondiente frente al reiterativo incumplimiento de parte de la SDSCJ en atención a las invitaciones ante esta corporación de parte de un funcionario de nivel directivo.

2. Por favor se indique en que estado se encuentra la queja identificada con el Núm. 4320534 – 2025 asignado Personera Delegada Para la Instrucción Disciplinaria II

Anexos:

Correos electrónicos remitidos y radicados JAL CB-268-2025

III. NOTIFICACIONES

Por favor remitirme la respuesta de manera al correo electrónico dilmer.nunez@gobiernobogota.gov.co

Atentamente,

DILMER OBED NÚÑEZ VACA
Presidente
Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar

La presente en Tres (3) folios